



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

N° 2089

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Abril de 2014

Disposición Sec. de Econ. y Finanzas N° 0322
Corrientes, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.-

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frente a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.-

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Publico, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.-

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.-

Que, se torna necesario realizar una transferencia transitoria por la suma de \$ 3.000.000 desde la cuenta Argentina Trabaja del Banco Nación a la cuenta del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes.-

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.-

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la transferencia transitoria de la suma \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) desde la cuenta de Argentina Trabaja del Banco Nación a la cuenta N° 30614/027 del Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes, por lo mencionado en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 56/13.-

Artículo 3: Autoriza a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.-

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 353

Corrientes, 12 de Marzo de 2014

Causa: EXPTE. N° 537/K/2014 – **INFRACTOR: KACHURAK WALTER RAFAEL**, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo 217 que en su parte pertinente reza: “N° 217, Corrientes, 12 de Marzo de 2014: “1°) ... 2°) **DISPONER** la participación

del condenado **KACHURAKWALTER RAFAEL – DNI 36112902**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°) ... 4°) **INHABILITAR a KACHURAK WALTER RAFAEL – DNI 36112902**, domiciliado en PUNTA MOGOTES 2700, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 12/03/2014 al 10/06/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2108 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° . 5°) **NOTIFIQUESE. 6°) REGISTRESE.-**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 286

Corrientes, 31 de Marzo de 2013.-

Causa caratulada N° 662/R/2014 C/RAMIREZ FACUNDO NICOLAS, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 104.- CORRIENTES, 27 de Marzo de 2014. VISTO:** Esta causa N° 662/R/2014 C/RAMIREZ FACUNDO NICOLAS **RESULTA ... CONSIDERANDO ... FALLO: CONDENAR aL Sr. RAMIREZ FACUNDO NICOLAS DNI N° 38.236.806**, con domicilio en ENTRE RIOS N° 2334, de demás datos obrantes ut supra, por haber cometido la infracción de **“Conducir en estado de ebriedad 1.28 g/l, conducir con licencia no correspondiente a la cilindrada del vehículo”**. (Conducta prevista en los Art. 72 Inc. a, Art. 86° Inc. “a” y Art. 72 Inc. a, de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 53° y Art. 55° de la Ordenanza 2081 B.O.M N° 378 publicada el día 13/11/90 modificada por el Art. 2° de la Ordenanza 4601/08 publicada el 02/06/2008), de acuerdo al acta de infracción N° 000223, al PAGO DE LA SUMA equivalente a **540 U.M.** (Quinientos Cuarenta Unidades de Multa), en concepto de multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). GRUA: **15 U.M.** ESTADIA: **4 U.M.** 2°) **INHABILITAR al Sr. RAMIREZ FACUNDO NICOLAS DNI N° 38.236.806**, con domicilio en ENTRE RIOS N° 2334, de esta ciudad, por el termino de 90 días hábiles desde el 27/03/2014 hasta el 27/06/2014, para conducir todo tipo de vehículo moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente. 3°) **DISPONER** que el **Sr. RAMIREZ FACUNDO NICOLAS DNI N° 38.236.806**, con domicilio en ENTRE RIOS N° 2334 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, para su toma de conocimiento, conforme en el Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). 6°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 16.156, del 24 DE MARZO DE 2014, del vehículo: MOTO-VEHICULO, MARCA: HONDA, MODELO WAVE 110, PATENTE 237-KEI, Motor N° SDH1P50FMH-2D5825995, Chasis N° 8CHPCHK00ELO11384. **OFICIAR A SUS EFECTOS.** 7°) **NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.** 8°) **REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE. CUMPLIMENTADO, DESDE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 185

Corrientes, 26 de Marzo de 2013.-

Causa caratulada N° 678/G/2014 C/GALARZA IGNACIO ABEL, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 77.-** CORRIENTES, 25 de Marzo de 2014. **VISTO:** Esta causa N° 678/G/2014 C/GALARZA IGNACIO ABEL. **RESULTA ... CONSIDERANDO ... FALLO 1°) CONDENAR al Sr. GALARZA IGNACIO ABEL DNI N° 34.718.159**, con domicilio en JUNIN N° 1363, de demás datos obrantes ut supra, por haber cometido la infracción de **“Circular en estado de ebriedad según alcoholímetro 1.34 g/l”**. (Conducta prevista en los Art. 72 Inc. a, Art. 86° Inc. “a” de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 53° de la Ordenanza 2081 B.O.M N° 378 publicada el día 13/11/90 modificada por el Art. 2° de la Ordenanza 4601/08 publicada el 02/06/2008), de acuerdo al acta de infracción N° 0209736, al PAGO DE LA SUMA equivalente a **400 U.M** (Cuatrocientos Unidades de Multa), en concepto de multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine de la Ordenanza N° 3588, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). GRUA: **15 U.M. ESTADIA: 4 U.M. 2°) INHABILITAR al Sr. GALARZA IGNACIO ABEL DNI N° 34.718.159**, con domicilio en JUNIN N° 1363, de esta ciudad, por el termino de 90 días hábiles desde el 25/03/2014 hasta el 25/06/2014, para conducir todo tipo de vehículo moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente. **3°) DISPONER** que el Sr. GALARZA IGNACIO ABEL DNI N° 34.718.159, con domicilio en JUNIN N° 1363 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. 5°) OFICIESE a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme en el Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). 6°) LEVANTAR el Secuestro N° 36.869, del 23 DE MARZO DE 2014, del vehículo: AUTOMOVIL, MARCA: RENAULT, MODELO MEGANE 1.6 16V CONFORT, PATENTE JGQ-523, Motor N° K4MV7620013767, Chasis N° 93YLM2L1H8J486036. OFICIAR A SUS EFECTOS. 7°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (Idia desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE. CUMPLIMENTADO, DESDE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVARSE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 194

Corrientes, 26 de Marzo de 2013.-

Causa caratulada N° 678/G/2014 C/GALARZA IGNACIO ABEL, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 79.-** CORRIENTES, 26 de Marzo de 2014. **VISTO:** Esta causa N° 654/U/2014 C/URBINA ANDRES. **RESULTA ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. URBINA ANDRES DNI N° 28.810.904**, con domicilio en ZARATE N° 2744, de demás datos obrantes ut supra, por haber cometido la infracción de **“Circular en estado de ebriedad 1.41 g/l”**. (Conducta prevista en los Art. 72 Inc. a, Art. 86° Inc. “a” de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 53° de la Ordenanza 2081 B.O.M N° 378 publicada el día 13/11/90 modificada por el Art. 2° de la Ordenanza 4601/08 publicada el 02/06/2008, de acuerdo al acta de infracción N° 0228723, al PAGO DE LA SUMA equivalente a **500 U.M** (Quinientas Unidades de Multa), en concepto de multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). GRUA: **15 U.M. ESTADIA: 4 U.M. 2°)**

INHABILITAR al Sr. URBINA ANDRES DNI N° 28.810.904, con domicilio en ZARATE N° 2744, de esta ciudad, por el termino de 90 días hábiles desde el 26/03/2014 hasta el 26/06/2014, para conducir todo tipo de vehículo moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente. **3°) DISPONER** que el Sr. URBINA ANDRÉS DNI N° 28.810.904, con domicilio en ZARATE N° 2744 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. **5°) OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme en el Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). **6°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36.872, del 23 DE MARZO DE 2014, del vehículo: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, MODELO CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, PATENTE KTD-368, Motor N° T80023480, Chasis N° 9BGSS1950CC157209. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 7°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE. CUMPLIMENTADO, DESDE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVARSE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 283

Corrientes, 31 de Marzo de 2013.-

Causa caratulada N° 688/C/2014 C/CALVO DIEGO BLAS, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 122.- CORRIENTES**, 28 de Marzo de 2014. **VISTO:** Esta causa N° 688/C/2014 C/CALVO DIEGO BLAS. **RESULTA ... CONSIDERANDO ... FALLO:** **1°) CONDENAR al Sr. CALVO DIEGO BLAS DNI N° 37.796.997**, con domicilio en PARAGUAY N° 1313, de demás datos obrantes ut supra, por haber cometido la infracción de *“Por conducir sin revisión técnica- vencida en el mes de febrero de 2014- y por conducir en estado de ebriedad: test de alcoholímetro positivo 0,71 g/l”*. (Conducta prevista en los Art.86° Inc. “a” y Art. 51 de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 53° y 99° de la Ordenanza 2081 B.O.M N° 378 publicada el día 13/11/90 modificada por el Art. 2° de la Ordenanza 4601/08 publicada el 02/06/2008, de acuerdo al acta de infracción N° 045082, al PAGO DE LA SUMA equivalente a **480 U.M** (cuatrocientos Ochenta Unidades de Multa), en concepto de multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). GRUA: **15 U.M. ESTADIA: 4 U.M.** **2°) INHABILITAR al Sr. CALVO DIEGO BLAS DNI N° 37.796.997**, con domicilio en PARAGUAY N° 1313, de esta ciudad, por el termino de 90 días hábiles desde el 25/03/2014 hasta el 25/06/2014, para conducir todo tipo de vehículo moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente. **3°) DISPONER** que el Sr. CALVO DIEGO BLAS DNI N° 37.796.997, con domicilio en PARAGUAY N° 1313 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y ala Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. **5°) OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme en el Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). **6°) LEVANTAR** el Secuestro N° 36.877, del 27 DE MARZO DE 2014, del vehículo: AUTOMOVIL, MARCA: PEUGEOT, MODELO 306 TMHDI 5, PATENTE DKS-773, Motor N° 10DYFA0000045, Chasis N° 8AD7ARHYEYP011722. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 7°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores –Art.**

53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8º) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE. CUMPLIMENTADO, DESDE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVARSE.-

**Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**